

Transcripción de la participación del Magistrado Luis Eduardo Vargas en la Audiencia Pública. 11 de noviembre de 2008

Presentación de Luis Eduardo Vargas

A mí me sobrecoge, y tengo que manifestarlo que confesarlo, me sobrecoge estar en el máximo recinto de la democracia colombiana. Y mucho más venir a ocupar el atril que han ocupado nuestros más celebres políticos y donde se han hecho los más grandes debates sobre la política colombiana.

Soy oriundo del departamento del Tolima, nací en Cajamarca municipio que justamente en estos días esta siendo golpeado por la naturaleza por el volcán Machín y que Dios quiera no haya necesidad de la ayuda de todos nosotros y fundamentalmente del gobierno.

Tengo una familia integrada por cuatro hijos, el menor de ellos tiene 6 años es, desde luego, el objeto de mis desvelos. Es la persona que me hace luchar, que me da animo frente la vida como también tengo hijas en estado de adolescencia y una hija mayor. Soy egresado de la Universidad Libre de Colombia, doctor en derecho y ciencias sociales en la época en la que todavía se inculcaba la temática de las ciencias sociales en las universidades. Mi tesis de grado fue elaborada sobre los derechos democráticos de los trabajadores en Colombia. Soy graduado en 1976 de allá de la Universidad Libre, desde entonces me vinculé a la rama jurisdiccional colombiana. Tengo en ejercicio 31 años cumplidos, como juez 18 años y medio de ellos en el tribunal. Primero en el Tribunal Superior de Bogotá, segundo en el Tribunal Superior de Cundinamarca. Como entiendo que ustedes están interesados en saber el grado de independencia que nosotros tenemos, tengo que manifestarles que no tengo ninguna vinculación con alguien que me haya apoyado o me haya servido de apoyatura para ocupar los cargos de la rama jurisdiccional, los he ocupado todos desde juez promiscuo municipal en uno de los municipios de Cundinamarca hasta la magistratura a la cual llegué por la vía de la carrera judicial. Tuve la gran fortuna de haber sacado el primer puesto para los distritos judiciales para los cuales concursé: primero en Bogotá, Cundinamarca, y el Tribunal Superior del Valle. Desde luego que tiene uno la posibilidad de buscar cuál forma de ejercer el derecho le conviene más a uno. Yo escogí, no por conveniencia sino por convicción, la judicatura colombiana. Estoy absolutamente apostado, ligado a la aplicación de la ley. Son miles de sentencias las que he dictado como juez individual o como parte de un colectivo en los tribunales. Esa es mi hoja de vida.

Yo quiero decirles señores senadores, que ahí en esas miles de sentencias, está la forma responsable como yo he aplicado la ley, como me he ajustado a la Constitución Política. Demócrata por antonomasia dentro de la rama judicial. Al margen de la labor de administrar justicia que es la que me corresponde según la ley que se hace en este recinto, también me preocupe por el tema de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Soy, en ese aspecto, soy formador y capacitador en el tema de derechos humanos y el derecho internacional humanitario al servicio de la escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla, por ende el tema de derechos humanos, derecho internacional humanitario, derecho internacional de los derechos humanos no es para nada desconocido. Lo he estado inculcando, lo he estado dando y por ende estoy comprometido con su defensa.

Académicamente, las universidades me han albergado, a Dios gracias, universidades de todas las vertientes. He estado tanto en la universidad de los Andes, como en la universidad Autónoma, he ido a la universidad Católica, a la universidad Santo Tomás, dicto en la universidad Sergio Arboleda clase, como en la universidad Libre de Colombia que es mi amada universidad. Y ¿esto para qué?, para significar que tengo un criterio absolutamente pluralista del derecho, convencido como el más de las bondades de la Constitución Política del 91, cuya defensa nos corresponde a todos los colombianos, a todos los demócratas. Creo en los avances significativos que en torno a la defensa de la Constitución Política ha hecho la Corte Constitucional. A diferencia de lo que ha planteado el profesor Javier Tamayo, veo una gran bondad, un enorme avance, en la defensa de los derechos constitucionales fundamentales elaborada ya en la Corte Constitucional. Yo la verdad no creo, no veo, que la Corte Constitucional se haya inspirado en una persona en la cual se haya inspirado, se hayan inspirado los regímenes fascistas, yo la verdad no podría asegurar, como aquí se ha hecho, que eso haya ocurrido en Colombia. En consecuencia pues ahí ya hay un punto de discrepancia con uno de mis colegas, a quien admiro muchísimo por todo lo que ha hecho en la vida política del país.

Realmente le debo mucho al instituto colombiano de derecho procesal. El instituto colombiano de derecho procesal es la parte académica fundamental que yo tengo. Hemos tratado en lo posible de participar en actividades educativas. Yo fui parte de la comisión redactora del código de comercio, en representación de los jueces; hago parte de las comisiones de reforma al código general del proceso.

A mi particularmente me llama mucho la atención el tema de la administración de justicia, una administración de justicia que tenemos que mejorar entre todos, una administración de justicia cuyos defectos tenemos que encontrar entre todos y nosotros hemos visto que en esto tenemos que trabajar mucho en la reforma de los códigos. Estamos tratando, en lo posible, de implementar un código general que haga que los trámites sean menos engorrosos y la aplicación de la ley más directa, esa es la razón por la cual estamos comprometidos en este tema del código general del proceso. Y a nivel internacional acabamos de aprobar, hace 15 días, en el Perú el Código modelo de cooperación inter jurisdiccional. Es decir, el Código modelo para la cooperación judicial entre los países de América Latina. Este código fue realizado con el auspicio de la veeduría del instituto iberoamericano de derecho procesal y yo hice parte de las

comisiones en representación del país colombiano. Y, finalmente, quiero decirles que soy especializado en derecho de Familia y además doctorado en derecho de familia de la universidad de Zaragoza, por ende el tema mis pasiones jurídicas está vertido en el derecho privado y el derecho de familia. No hay en la actualidad en la Corte Constitucional alguien especializado en derecho de familia y por eso a mi me llama mucho la atención que en este Senado de la República, se esté impulsando la creación de un ministerio de la familia. Creo, como el que más, en que la familia tiene que ser definitivamente el núcleo de la sociedad y por ende me duele lo que está pasando en el país, la ruptura de las familias y estoy absolutamente comprometido en su defensa. ¿Qué puedo ofrecer señores senadores y qué puedo ofrecerle a mi querido país colombiano? Fundamentalmente, una judicatura seria. Una judicatura responsable pero una judicatura comprometida con la defensa de la Constitución Política con los derechos y garantías que a ella subyacen. Sé muy bien el carácter pluriétnico que tiene nuestra Constitución. Sé del multiculturalismo que nosotros todos debemos defender y sé que a todos nos concierne a todos nosotros la defensa de los derechos humanos y los derechos fundamentales. Muchas gracias

Pregunta: ¿Están las salas de revisión de la Corte Constitucional vinculadas por las sentencias de tutela proferidas por otras salas de revisión?

Según sé, y valga aclaración que ha hecho el profesor Javier Tamayo de lo que había entendido entonces, eso de todas formas nos lleva a otra discrepancia, porque realmente aquí nosotros tenemos que avanzar en ¿qué es lo que realmente quiere un país? Y yo sí creo que a un país, le concierne, le atañe el tema de la seguridad jurídica. Es absolutamente complejo suponer, y que pena decirlo así, por favor me disculpan la expresión que voy a utilizar que los pobres abogados tengan que estar diciendo 'este juez piensa así, pero aquél decide allá', que tiene que decir al poderdante 'es que no se va a llevar esto. Si esta sala de revisión o en aquella otra sala de revisión'. Entonces a mí, la verdad, me parece que aquí el problema de homogeneidad en el tratamiento de los temas jurídicos. Lo ideal, en mi criterio, si es que cuando se han sentado en reglas y subreglas, por parte de la Corte Constitucional. Ojalá y estas sirvan de precedente. A mí me parece que es mucho más importante para un país, para la seguridad jurídica, para que haya realmente inversión extranjera, para que realmente vengan las personas aquí al país a colaborar a sacarnos a nosotros adelante, que nosotros sepamos cómo piensan, realmente, los jueces. Por eso en mi criterio si es importante defender el precedente judicial. Yo no estoy diciendo que el precedente judicial tenga que salvar voto, tenga que ser pétreo, que nosotros estemos ante algo que en la doctrina llaman el stare decisis, como ocurre en el país anglosajón. No, nosotros necesitamos jueces con libertad de pensamiento, pero si ya se han trazado unas determinadas reglas yo sí creo que es mejor respetar el beneficio de la sociedad. En consecuencia, si por ejemplo una sala de revisión piensa en contrario de lo que ha dicho una sala de revisión, si me parece que esto definitivamente sería el un acabose para el tema de la seguridad jurídica. Por ende, de la manera como ha venido tratando el tema de precedente la Corte Constitucional, yo sí estoy de acuerdo con ello. Lo ideal, en consecuencia, no sería que cada sala de revisión pensara de manera multifáctica; que se atomizara el

pensamiento económico fruto de ello, porque ¿qué clase de seguridad le estamos brindando nosotros a la sociedad? ¿qué clase de trabajo judicial le estamos dando nosotros a los litigantes? ¿Qué es lo que va a buscar un capital extranjero de un país donde cada uno piensa de manera, y repito, atomizada. cada cual por su lado con una vertiente de pensamiento. No. Yo creo que aquí merecemos un sistema homogéneo de derecho y unas reglas claras. Y que el precedente no sea desde el luego tan vinculante como aquí se nos hace ver. No. Yo creo que el precedente sí se podría cambiar pero con reglas claras que nosotros digamos cuáles son las modificaciones sociales o jurídicas que han generado el cambio del precedente. No quiere decir que tengamos que hablar inexorablemente a lo que ha dicho el superior o lo que ha dicho el sistema horizontal, pero la mejor fórmula de despertar el principio democrático, principio democrático que consiste en que eso que se hace aquí en este recinto, que las leyes que se hacen aquí sean respetadas es que tracemos unas reglas de interpretación, unas reglas de aplicación que realmente correspondan a la querencia, el deseo de la sociedad de decir nosotros queremos seguridad jurídica. Es eso.

Pregunta ¿Cree usted que la corte constitucional es competente para intervenir en el diseño implementación elución de políticas públicas con el fin de que estas garanticen el goce efectivo de los derechos fundamentales del beneficiario?

Lo primero que nosotros tenemos que identificar es cuál es el papel de juez constitucional. El papel del juez constitucional es fundamentalmente el de ser garante del cumplimiento de los derechos fundamentales, de los derechos constitucionales fundamentales. En el momento en que se identifique una transgresión de estos, una vulneración de los mismos pues tendrá que impartir algunas órdenes para que sean adecuadamente protegidos. Pero de ahí a suponer que el diseño, fijación, implementación y desarrollo de políticas públicas, tenga que intervenir en eso, absoluta y radicalmente no. Eso le corresponde a los cuerpos de representación democrática, a ustedes, al congreso y al gobierno. Desde luego que eso no significa, que en caso de que haya una transgresión o vulneración repetida y generalizada no pueda de todas formas, la Corte impartir algunas órdenes para la protección adecuada de los derechos fundamentales pero lo más importante sí es que quede claro que la Corte Constitucional no puede coadministrar en manera alguna. Jamás la Constitución política le ha dado esa posibilidad. El artículo 241, por el contrario, establece cuáles son las competencias. El artículo 241 de la Constitución Política establece cuáles son las competencias y al final dice que debe hacerlo de la manera más precisa. En consecuencia la Corte Constitucional tiene los límites definidos en la propia Constitución. Por ello ese diseño e implementación de políticas públicas y ese manejo presupuestal le corresponde al congreso y desde luego la ejecuta el gobierno. La Corte Constitucional no tiene competencia para eso.

Pregunta: Qué opinión le merece la siguiente afirmación: "La publicación tardía o limitada de las sentencias de las altas cortes viola derechos fundamentales de los ciudadanos y entorpece la recta y eficaz administración de justicia en Colombia".

El problema que plantea la pregunta se genera, desde luego, no solamente inquietudes a la comunidad social y la comunidad jurídica si no eventualmente a transgresión de derechos fundamentales. En realidad aquí hay un problema de transmisión directa de hacer más cercana la administración de justicia a los asociados. Yo quisiera poner como ejemplo, algo que la corporación excelencia a la justicia incluso acaba de destacar que es el modelo que acaba de diseñar la sala de casación civil de la Corte Suprema de Justicia. La sala de casación civil de la Corte Suprema de Justicia, hasta hace 3 años tenía un atraso de 7, 7 años para conocer nosotros qué se resolvía, respecto de un punto concreto por parte de la Corte. A través de un trabajo de ingeniería humana, a través de un denodado esfuerzo de sus integrantes, en los últimos tres y cuatro años la Corte asumió un inconmensurable esfuerzo. Acaba de poner al día la casación y al día quiere decir que en la actualidad los recursos que se interponen este año salen también este año. Que incluso eso va tener un imbricación que riega a todos los tribunales del país porque si la cúpula, el vértice como llama Michel Parufo a las cortes, el vértice de la jurisdiccional ordinaria está totalmente al día, ¿cuál razón habría, pregunto, para que los tribunales sigamos incurriendo en mora en la ejecución del trabajo? Entonces esto va a regar a toda la jurisdiccional civil, la va a prestar un cabal servicio, de manera que en realidad a mi si me gustaría ver qué las sentencias de las Corte Constitucional, también de las altas cortes desde luego, se conociera siempre y plenitud de la manera más rápida por parte de los asociados. ¿Qué habría que hacer? Y aquí me da pena con ustedes, pero yo sí creo que hay que enchutarle la pelota tanto al Congreso como al Consejo Superior de la Judicatura. Lo que debe ser el Consejo Superior de la Judicatura, y ojalá el Congreso lo apoye en eso, es implementar y desarrollar las técnicas actuales que existen para que los asociados conozcan la decisión. En el entre tanto, es decir, mientras eso se produce, es decir, mientras ponemos la sentencia de las altas cortes en el conocimiento de los asociados, yo creo que por lo menos hay que reclamar en la Corte Constitucional que se publique, por lo menos, la parte resolutive de la sentencia. Desde luego, participo del criterio de que no debe estar desorientada, no debe estar suelta de la parte motiva pero creo que la parte resolutive, que es la que contiene, doctor Cifuentes, la *ratio decidendi* que es la que vincula, y que pena con ustedes porque en tiempo reclama del doctor aquí senadores que no son juristas, al fin y acabo es la expresión de toda la democracia colombiana, pero el tema de la *ratio decidendi* por lo menos debería estar contenida cada vez que se haga la publicación correspondiente, pero lo ideal, sin ninguna duda, es que las sentencias se publiquen tan pronto se profieren. Diferir el conocimiento de la decisión, para 15 días, para un mes, etc., genera gravísimos problemas. En estos momentos, por ejemplo, en Colombia hay mucho recursos de Habeas Corpus, a través de los cuales, unos justiciales, unas personas que han sido aprehendidas o que han sido ya condenadas están interponiendo este recurso. ¿Por qué? Porque acabó de dictarse una sentencia en la Corte Constitucional cuyo boletín de prensa de manera alguna comunica tanto

la *ratio* como lo que llaman el *obiter dictum* para saber a qué se tiene que ajustar. De manera que a mí me gustaría muchísimo, señores congresistas, que ustedes le colaboren al Consejo Superior de la Judicatura y desde luego, yo he hecho un compromiso con ustedes, que es, que en lo posible pueda ofrecerle al país y sobretodo ustedes que van a ser los electores, pero sé que ustedes representan la democracia de este país, de ejercer una judicatura responsable, una judicatura seria, una judicatura realmente comprometida con la defensa de la Constitución Política y de los derechos fundamentales. Entonces, si ustedes me ungieran, tengan la absoluta certeza de que lucharía a brazo partido, para que las sentencias sean comunicadas tan pronto sean expedidas. Las personas que me han conocido en mi trayectoria, durante 31 años como juez, saben del esfuerzo que yo he hecho toda la vida por entregarle a la sociedad, despachos judiciales absolutamente al día. De no tomarme ni siquiera los tiempos que la ley ha diseñado, para que éstas sean dictadas ¿por qué?, porque yo entiendo realmente el problema del justiciable; porque yo entiendo a cabalidad el problema del litigante; porque siempre he entendido cabalidad que nosotros somos servidores públicos y como servidores públicos, nosotros nos servimos a la sociedad. A ella es a la que nosotros tenemos que entregarle cuenta permanente de nuestro trabajo.



La Misión de Observación Electoral –MOE– es una organización de la sociedad civil, independiente de los gobiernos, de los partidos políticos y de intereses privados, que promueve la realización del derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.